CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**ROBINSON DE JESUS CHAVERRA TIPTON**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de Nombramiento No. 1425 del 22 de octubre de dos mil veintidós (2022), y posesionado según acta Número 070 del 31 de octubre de dos mil veintidós (2022), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020.		

CONTRATISTA	**MAESTRE VEGA CICERÓN JOSE**
Identificación	**C.C. 77.030.598**

INFORMACIÓN INICIAL	
Contrato No.	**CD-DP-1293-2023**
Objeto	En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: *"Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos"*.
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
Regional	CESAR
Supervisor del Contrato	**MILENA RODRIGUEZ**
Valor	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $90.345.000** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
Honorarios Mensuales	**$4.755.000** incluidos todos los impuestos a que haya lugar
Plazo	Desde el 1° de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024
Lugar de Ejecución	Circuito de Valledupar Programa Penal General
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL: Para su celebración se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 61523 del 03/02/2023 y la aprobación de vigencias futuras ordinarias Radicado: 2-2023-017505 del 13 de abril de 2023 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	

Las partes hacemos constar en este documento la terminación y liquidación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante solicitud escrita presentada por parte del contratista, éste requirió la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-1293-2023 la cual señala: "(…)*Por medio del presente y de manera respetuosa me permito solicitar la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP 1293- 2023, a partir del 11 de abril de 2024, que vengo realizando en mi calidad de Defensor Público, en la Regional Cesar, bajo su coordinación. Lo anterior, en virtud de que se está a la espera de la terminación del contrato, para poder tomar posesión del cargo de Registrador Especial De Valledupar Cesar, lo que imposibilita continuar con la prestación en la Defensoría*(…).

2. Del mismo modo, mediante correo electrónico (la) funcionario(a) **MILENA RODRIGUEZ** Profesional Administrativo y de Gestión de la Defensoría del Pueblo Regional Cesar, en su calidad

de supervisor(a) del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-1293-2023 solicitó la terminación anticipada de mutuo acuerdo del citado contrato y emitió concepto de no afectación al servicio de defensoría pública por la terminación y liquidación anticipada de dicho contrato. Incluye el balance financiero del contrato, el cual hace parte íntegra de la presente acta de terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo y certificó *(…) El contratista, solicita que la terminación anticipada sea con fecha 10 de abril de 2024 y justifica su solicitud, manifestando que tomará posesión del cargo de Registrador Especial de la ciudad de Valledupar, lo que imposibilita continuar con la prestación de servicios en la Defensoría. En virtud de lo anterior la Defensoría del Pueblo Regional Cesar, informa que no se opone a la presente solicitud; emitiendo concepto favorable, pues se evidencian los motivos de doctor CICERON JOSE MAESTRE VEGA, de igual modo, informamos que la prestación del servicio no se verá afectada, puesto que en el circuito judicial de Valledupar se cuenta con 11 defensores más de categoría municipal, con una carga promedio de 150 procesos, lo cual permite seguir prestando el servicio sin problema alguno. En lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones contractuales del doctor CICERON JOSE MAESTRE VEGA, este despacho se permite certificar: 1.- Que el doctor CICERON JOSE MAESTRE VEGA, defensor público del programa penal categoría municipal del circuito judicial de Valledupar, se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones contractuales. 2.- Que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, en salud, pensiones, y ARL, durante la ejecución del contrato inclusive el último mes en el cual prestó sus servicios como contratista. (Adjunto pago de seguridad social). 3.-Que el doctor CICERON JOSE MAESTRE VEGA, prestará sus servicios hasta el dia 10 de abril de 2024, lo cual se certificará por parte de la supervisora y el defensor regional. 4.-Que el doctor CICERON JOSE MAESTRE VEGA, sustituirá todos los procesos que tiene a su cargo y presentará ante su supervisora el informe del estado de estos. 5.-Que el programa de penal en el circuito de Valledupar, queda con once defensores en la misma Categoría municipal del defensor saliente, quienes asumirán los procesos de dicho defensor(…)*

3. Que a la fecha de terminación, las garantías del contrato CD-DP-1293-2023, se encuentran vigentes.

4. Conforme a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-1293-2023, suscrito entre **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO y EL(LA) CONTRATISTA**, a partir del día 11 de abril de 2024, es decir que el contratista presto efectivamente sus servicios hasta el 10 de abril de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-1293-2023 de conformidad con el siguiente balance financiero:

CONTRATO No. CD-DP-1293-2023		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$90.345.000**	
VALOR PAGADO (Honorarios de junio de 2023 a marzo de 2024)	-	$47.550.000
VALOR PENDIENTE DE PAGO (honorarios de 10 días del mes de abril de 2024)	-	$1.585.000
VALOR A LIBERAR RP 2024	-	$41.210.000
SUMAS IGUALES	**$90.345.000**	**$90.345.000**

Suscrita la presente Acta, envíese copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para que previa certificación para el pago expedida por la Supervisora del contrato se le cancele al contratista la suma de ($1.585.000) por concepto de honorarios de 10 días del mes de abril de 2024. Así mismo, para que se libere del Registro Presupuestal correspondiente el valor de ($41.210.000) del valor no ejecutado por el fenecimiento de la relación contractual.

Así las cosas, las partes manifiestan liquidado el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 yel artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA TERCERA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO: El Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-1293-2023, con la firma del presente documento, hace constar que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones pactadas dentro del mismo durante su ejecución, en especial, con la de efectuar los respectivos aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

CLÁUSULA CUARTA. - PAZ Y SALVO: Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes declaran terminado y liquidado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-1293-2023. Una vez perfeccionada la liquidación del contrato las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente acta los siguientes documentos: **1.-** La solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo suscrita por **EL CONTRATISTA**. **2.-** Solicitud del supervisor del contrato, V. B de la Defensora del Pueblo Regional y balance financiero.

En constancia se firma a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda
Aprobado para firma	Victoria de Jesús Maduro Goenaga
Concepto supervisión	Milena Rodríguez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	